

ACTA DE ENTREGA MATERIAL Y RECIBO DEL VEHÍCULO CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CP-003-2025

En el municipio de Angostura, departamento de Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron, de una parte, la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura, representada por su Gerente, Javier Enrique Arteaga Jiménez, y el señor Duberley Osorio Patiño, en su calidad de Supervisor del Contrato de Compraventa No. CP-003-2025, y de la otra, IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S., identificada con NIT 900.848.658-0, representada por su representante legal suplente, Paulo Andrés Plaza de Santis, con el fin de formalizar la entrega material y el recibo del vehículo objeto del contrato, previas las siguientes consideraciones:

Mediante el Contrato de Compraventa No. CP-003-2025, la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura contrató la adquisición de un vehículo destinado al fortalecimiento de la capacidad operativa institucional y al desarrollo de las actividades asistenciales, administrativas y extramurales del Equipo Básico de Atención Primaria en Salud – APS.

Durante la ejecución contractual las partes suscribieron los Otrosíes Nos. 1, 2 y 3, mediante los cuales se modificaron el plazo de ejecución y las especificaciones técnicas inicialmente pactadas, estableciéndose finalmente el suministro de una Toyota Hilux Doble Cabina 4x4 Diésel SR 2.4 MT, modelo 2026, por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$251.200.000).

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista hace entrega material del vehículo a la E.S.E., procediendo la supervisión a verificar sus condiciones generales, identificación y conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas.

PRIMERO. El contratista hace entrega material a la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura del siguiente vehículo:

Descripción	Información
Marca	Toyota
Línea	Hilux

Versión	Doble Cabina 4x4 Diésel SR 2.4 MT
Modelo	2026
Color	Super Blanco
Servicio	Oficial
Combustible	Diésel
Cilindraje	2.393 c.c.
Número de motor	2GDG666965
Número VIN / Chasis	8AJKB3CD5T6552032
Capacidad	Cinco (5) pasajeros
Carrocería	Doble cabina con platón

SEGUNDO. La supervisión verificó que el vehículo corresponde a las especificaciones técnicas aprobadas dentro del Contrato de Compraventa No. CP-003-2025 y sus modificaciones, encontrándolo en adecuado estado de funcionamiento, sin observar inconsistencias que impidan su recibo por parte de la Entidad.

Así mismo, se verificó la documentación disponible al momento de la entrega, encontrándose acreditada la individualización del vehículo y la constitución del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, expedido por PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, mediante póliza No. 1508006956129000, con fecha de expedición dos (02) de junio de 2026 y vigencia desde las 00:00 horas del tres (03) de junio de 2026 hasta las 23:59 horas del dos (02) de junio de 2027, documento que se incorpora al expediente contractual como Anexo No. 1 de la presente acta.

TERCERO. Las partes dejan expresa constancia de que, al momento de la suscripción de la presente acta, la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura recibe materialmente el vehículo objeto del contrato, quedando pendiente únicamente la culminación del trámite de matrícula y la entrega de la Licencia de Tránsito, las placas oficiales y los demás documentos expedidos por la autoridad de tránsito competente.

El contratista se obliga a hacer entrega de dicha documentación inmediatamente sea expedida por la autoridad competente, para su incorporación al expediente contractual y a la hoja de vida del vehículo.

CUARTO. Con la suscripción de la presente acta, la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura recibe materialmente el vehículo descrito, dejando constancia de que cumple las condiciones técnicas contratadas y satisface la necesidad institucional que dio origen al proceso de contratación.

El recibo material aquí consignado no releva al contratista de las obligaciones relacionadas con la entrega de la documentación pendiente, ni de las responsabilidades derivadas de la Garantía Única de Cumplimiento, de la garantía comercial del fabricante y de las demás obligaciones previstas en el contrato.

La presente acta constituye soporte del recibo material del bien objeto del Contrato de Compraventa No. CP-003-2025. En consecuencia, el trámite para el reconocimiento y pago del saldo contractual quedará sujeto al cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, así como a la verificación de los requisitos administrativos, presupuestales, financieros, contables, tributarios y de control interno establecidos por la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura.

QUINTO. La presente acta acredita exclusivamente la entrega material del vehículo y el estado de cumplimiento verificado por la supervisión a la fecha de su suscripción.

La documentación pendiente relacionada con la expedición y entrega de la Licencia de Tránsito, las placas oficiales y los demás documentos derivados del proceso de matrícula deberá ser entregada por el contratista una vez sea expedida por la autoridad competente, circunstancia que será objeto de certificación por parte de la supervisión e incorporación al expediente contractual.

Las partes dejan constancia de que dichas obligaciones pendientes serán objeto de verificación y declaración en el Acta de Terminación del Contrato, una vez se acredite su cumplimiento integral mediante la correspondiente certificación expedida por la supervisión.

ANEXOS

Hacen parte integral de la presente Acta de Entrega Material y Recibo del Vehículo los siguientes documentos:

1. Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.

2. Registro fotográfico de la entrega del vehículo.
3. Manuales de operación y mantenimiento suministrados por el fabricante.
4. Certificados de garantía comercial.
5. Inventario de accesorios entregados con el vehículo.
6. Factura de venta.
7. Dos (2) llaves originales del vehículo.
8. Los demás documentos entregados por el contratista al momento de la recepción material.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma en el municipio de Angostura, departamento de Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA



JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMÉNEZ

Gerente



DUBERLEY OSORIO PATIÑO

Subdirector Administrativo

Supervisor del Contrato de Compraventa No. CP-003-2025

POR EL CONTRATISTA



PAULO ANDRÉS PLAZA DE SANTIS

Representante Legal Suplente

IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S.

NIT 900.848.658-0

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL
MUNICIPIO DE ANGOSTURA
ANTIOQUIA



No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1508006956129000	NXS395	CAMPEROS O CAMIONE*	OFICIAL	2393	2026
PASAJEROS	MARCA	TOYOTA		CARROCERÍA	
5	LÍNEA VEHÍCULO	HILUX		DOBLE CABINA CON PLATON	
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
2GDG666965	8AJKB3CD5T6552032	8AJKB3CD5T6552032	0.42		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL,		*****312	NI	8909821831	ANGOSTURA
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1324	15	13543	0	PEREIRA	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNIT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
221	\$ 621200	\$ 323000	\$ 2400	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68 ²
\$ 946600				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA
					180
					750
FIRMA AUTORIZADA				UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)	
				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital**: a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico**: impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se permite que la vigencia mínima del SOAT para vehículos extranjeros que circulan en zonas de frontera sea diaria. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben registrarse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNIT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:
 - Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNIT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiere, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. envíame información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co